



Poder Judicial de la Nación

FP

**CÉDULA DE  
NOTIFICACIÓN**

**14000000277051**



TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL EN LO CRIM. Y CORR. DE MORON  
2, SITO EN CRISOLOGO LARRALDE 673 PISOS 2 Y 3

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: PIÑEIRO MARCELA  
Domicilio: 50000003031  
Tipo de Domicilio: Electrónico  
Carácter: Sin Asignación  
Observaciones Especiales: Amparo

	8237/2014				SEC. 8	N	N	N
Nº ORDEN	EXPTE. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

Incidente Nº 4 - SOLICITANTE: PROCURACION PENITENCIARIA DE LA NACION s/INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR

//rón, 31 de octubre de 2014.- AUTOS Y VISTOS. Y CONSIDERANDO.  
RESUELVO: I - Oficiar al Jefe del Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz, a efectos de ordenarle proceda, por si o por intermedio del personal que se designe al efecto, en el día de la fecha, y en forma inmediata efectuar la clausura de los retenes o salas de espera perteneciente a la Unidad residencial III (ingreso) de ese organismo, a fin de resguardar de manera



Poder Judicial de la Nación

efectiva los derechos de los internos que se encuentran allí, debiendo en consecuencia arbitrar los medios necesarios para que éstos sean alojados en celdas adecuadas, dentro de esa unidad o en otra, remitiendo las actuaciones debidamente diligenciadas, en las que versará todo lo acontecido, con fotografías de las pertinentes fajas de clausura.- Asimismo, debe tenerse en cuenta que dicha medida radica en que se ha superado ampliamente el plazo para el realojamiento de los internos denominados “sin techo” y estar a la espera, conlleva a continuar violando su derechos.- II - Deberá en caso, de que el director de la unidad residencial 3 (ingresos) le informe que no cuenta con cupo para recibir nuevos detenidos, lo ponga en conocimiento en forma urgente, a la Unidad 28 del SPF y Director Nacional del SPF, con el objeto de que no envíe nuevos ingresos a ese organismo.- III – Por último, teniendo en cuenta lo ordenado en el punto IV) de la resolución de fecha 30/7/14 ya notificada (ver fs. 4 del presente), reitérese que DEBERA dar aviso a los jueces para quien se encuentren dispuestos los detenidos alojados en dichos retenes, las condiciones de su detención.- IV - Notifíquese.-

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Moron, de noviembre de 2014.

Fdo.: JORGE ERNESTO RODRIGUEZ, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

En .....de.....de 2014, siendo horas .....

Me constituí en el domicilio sito en.....

.....

Y requerí la presencia de.....

y no encontrándose .....



Poder Judicial de la Nación

*fui atendido por: .....*

.....

*D.N.I; L.E; L.C; N°.....*

*Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:*

.....

.....

*Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de .....*

*procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente*

*FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-*